2021 2024

PROGRESO CON LIBERTAD Y JUSTICIA

1585 APODACA, NUEVO LEÓN 1851

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEÓN

AÑO	NÚMERO	TOMO
2022	18	01

Lunes, 16 de Mayo de 2022

www.apodaca.gob.mx

DIRECTORIO AYUNTAMIENTO

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
PRIMERA REGIDORA

SILVINO GALVÁN EGUÍA
SEGUNDO REGIDOR

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCERA REGIDORA

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
SEXTO REGIDOR

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
OCTAVO REGIDOR

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
NOVENA REGIDORA

JAVIER ESPARZA VALDEZ
DÉCIMO REGIDOR

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO MURILLO ULLOA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ
DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación

Lic. Héctor Morales Rivera
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Perla Janeth Sánchez García
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento

ÍNDICE

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

- Décima Sexta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

SUMARIO

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza someter a Consulta Pública Ciudadana la Iniciativa del proyecto de reforma por modificación, adición y derogación a diversos Artículos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León;- -4-5

Aprobación, del Acuerdo por el que se autoriza el pago simbólico de $1.00-un peso 00/100 M.N. por concepto de ISAI (Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles), 1.00-un peso 00/100 M.N. por la Regularización de la omisión de construcción de vivienda, así como 1.00-un peso 00/100 M.N. por los adeudos que hubiere en los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial, ello a favor para 109-ciento nueve-familias que habitan en la colonia Joyas del Pedregal;- -6

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 13-TRECE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12-DOCE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 20-VEINTE-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 3
Aprobación y autorización de la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del proyecto de reforma por modificación, adición y derogación a diversos Artículos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos y 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana la Iniciativa del proyecto de reforma por modificación, adición y derogación a diversos Artículos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León.** - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la **Iniciativa del proyecto de reforma por modificación, adición y derogación a diversos Artículos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Apodaca, Nuevo León.**

El mencionado proyecto de Reglamento estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en calle Zaragoza e Hidalgo s/n en el Centro de Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

Transitorios.

Primero.- Se giran instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado. - -

Segundo.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de los mismos y dictaminar en definitiva la Iniciativa de mérito. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 13-TRECE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12-DOCE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 20-VEINTE-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 4

Aprobación y autorización del pago simbólico de $1.00-un peso 00/100 M.N. por concepto de ISAI, 1.00-un peso 00/100 M.N. por la Regularización de la omisión de construcción de vivienda, así como 1.00-un peso 00/100 M.N. por los adeudos que hubiere en los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial, ello a favor para 109 familias que habitan en la colonia Joyas del Pedregal.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza pago simbólico de $1.00-un peso 00/100 M.N. por concepto de ISAI (Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles), 1.00-un peso 00/100 M.N. por la Regularización de la omisión de construcción de vivienda, así como 1.00-un peso 00/100 M.N. por los adeudos que hubiere en los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial, ello a favor para 109-ciento nueve- familias que habitan en la colonia Joyas del Pedregal. -

SEGUNDO.- Será efectivo el presente beneficio para los ciudadanos que vivan en la Colonia Joyas del Pedregal; ser poseedor de una sola propiedad; y que la vivienda sea destinada a casa-habitación. - - -

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, hasta el término de la presente administración, 29-veintinueve- de Septiembre de 2024-dos mil veinticuatro-. - - - - - - - - -

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.- -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO